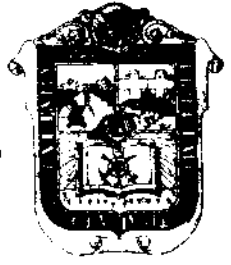


Copia



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 30 de Mayo de 1984

Número 102

## SECCION TERCERA

### COMISION ESTATAL ELECTORAL

#### A V I S O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTA COMISION APROBO LA SIGUIENTE DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES Y NUMERO, AMBITO Y MAGNITUD DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38 FRACCIONES I y II PARRAFO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ASI COMO DEL ARTICULO 63, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO.

#### DIVISION DE LOS 34 DISTRITOS LOCALES:

DISTRITO.	CABECERA.	MUNICIPIOS.
I	Toluca.	Toluca. Metepec.
II	Toluca.	Toluca.
III	Temoaya.	Temoaya. Iquípilco. Otzolotepec. Xonacatlán.
IV	Lerma.	Lerma. Ocoyoacac. San Mateo Atenco.

DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS
V	Tenango del Valle.	Tenango del Valle. San Antonio la Isla. Santa María Rayón. Almoleya del Río. Texcaliacac. Calimaya.
VI	Tlanguistenco.	Tlanguistenco. Capulhuac. Santa Cruz Atizapán. Jalatlaco. Mexicalcingo. Chapultepec.
VII	Tenancingo.	Tenancingo. Joquicingo. Ocuilán. Malinalco. Zumpahuacán.
VIII	Sultepec.	Sultepec. Texcaltitlán. Almoleya de Alquisiras. Zacualpan. Zinacantepec. Temascaltepec. San Simón de Guerrero.
IX	Tejupilco.	Tejupilco. Amatepec. Tlatlaya.

Tomo CXXXVII - Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 30 de Mayo de 1984 | No. 102

**SUMARIO :**

**SECCION TERCERA**

**COMISION ESTATAL ELECTORAL**

**AVISO.**—Se aprueba la siguiente división del territorio del Estado en 34 Distritos Electorales y Número, Ambito y Magnitud de las circunscripciones.

(Viene de la 1a. Página)

DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS
X	Valle de Bravo	Valle de Bravo. Amanalco. Almoloya de Juárez.
XI	Sto. Tomás de los Plátanos	Santo Tomás de los Plátanos. Otzoloapan. Ixtapan del Oro. Zacazonapan. Villa de Allende. Donato Guerra. Villa Victoria.
XII	El Oro.	El Oro. Temascalcingo. San Felipe del Progreso.
XIII	Atlacomulco.	Atlacomulco. Timilpan. Acambay. Aculco. Polotitlán.
XIV	Jilotepec.	Jilotepec. Chapa de Mota. Villa del Carbón. Tepotzotlán. Coyotepec. Huehuetoca. Soyaniquilpan.
XV	Ixtlahuaca.	Ixtlahuaca. San Bartolo Morelos. Jocotitlán.
XVI	Atizapán.	Atizapán de Zaragoza. Nicolás Romero. Isidro Fabela. Jilotzingo.

**DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS**

XVII	Huixquilucan.	Naucalpan.  Comprende los Municipio de Huixquilucan Secciones de la 1 a la 21, Naucalpan (parte) Secciones 29, 30 y 31 y de la 35 a la 42, correspondientes al XIII Distrito Electoral Federal. (Parte Sureste del Municipio de Naucalpan, delimitado al norte por las calles, Emilio G. Baz, Rafael Bucina, Popocatepetl, Tacintaro, Cda. de las Cruces, Pico de Orizaba e Ixtaccihuatl).
XVIII	Tlalnepantla.	Tlalnepantla.
XIX	Cuautitlán de Romero Rubio	Cuautitlán de Romero Rubio. Coacalco. Tultitlán. Cuautitlán Izcalli. Teoloyucan.
XX	Zumpango.	Zumpango. Apaxco. Tequixquiac. Hueyoptla. Jaltenco. Nextlalpan. Melchor Ocampo. Tultepec.
XXI	Ecatepec.	Ecatepec.  Comprende parte del Municipio de Ecatepec Secciones de la 1 a la 30 correspondientes al XI Distrito Electoral Federal, de la 24 a la 64 correspondientes al XXX Distrito Electoral Federal la 80 y la 81 y de la 84 a la 92 correspondientes al XXXI Distrito Electoral Federal, de la 65 a la 76 correspondientes al XXXII Distrito Electoral Federal. (Parte Oeste del Municipio, delimitado al Este por el Gran Canal).
XXII	Ecatepec.	Ecatepec.  Comprende parte del Municipio de Ecatepec Secciones de la 1 a la 73 correspondientes al XXX Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 79 la 82 y la 83 del XXXI Distrito Electoral Federal de la 12 a la 64 del XXXII Distrito Electoral Federal. (Parte Sureste del Municipio, delimitado al Oeste por el Gran Canal y al Norte por la Av. Central).
XXIII	Texcoco.	Texcoco. Atenco. Chiautla. Papalotla. Tezoyuca. Chiconcuac. Tepetlaoxtoc. Acolman. Teotihuacán. Otumba. San Martín de las Pirámides.
XXIV	Nezahualcóyotl.	Nezahualcóyotl.  Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl, las Secciones de la 1 a la 48 correspondientes al X Distrito Electoral Federal y de la 1 a la 5 correspondientes al XXII Distrito Electoral Federal.

**DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS**  
 XXV Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl las Secciones de la 1 a la 55 correspondientes al IX Distrito Electoral Federal, de la 6 a la 34 correspondientes al XXII Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 33 correspondientes al XXIII Distrito Electoral Federal.

XXVI Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl Secciones de la 35 a la 49 del XXII Distrito Electoral Federal de la 34 a la 53 correspondientes al XXIII Distrito Electoral Federal de la 1 a la 58 correspondientes al XXIV Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 62 correspondientes al XXV Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 57 del XXVI Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 10, la 20, de la 28 a la 36, de la 48 a la 56 correspondiente al XXVIII Distrito Electoral Federal.

XXVII Chalco. Chalco.  
 Ixtapaluca.  
 Cocotitlán.  
 Temamatla.  
 Tenango del Aire.  
 Juchitepec.

XXVIII Amecameca. Amecameca.  
 Tlalmanalco.  
 Ayapango.  
 Tepetlixpa.  
 Ecatzingo.  
 Atlautla.  
 Ozumba.

XXIX Naucalpan. Naucalpan.  
 Comprende parte del Municipio de Naucalpan Secciones de la 3 a la 9 y de la 37 a la 50 correspondientes al VII Distrito Electoral Federal, Secciones de la 1 a la 23, 32 a la 39 y de la 43 a la 46 correspondiente al XIII Distrito Electoral Federal, Secciones de la 7 a la 12, de la 14 a la 26 y de la 68 correspondientes al XVIII Distrito Electoral Federal, Secciones de la 1 a la 48 correspondientes al XIX Distrito Electoral Federal, 14 a la 35, de la 40 a la 51, 53, de la 55 a la 58 y 60 del XX Distrito Electoral Federal, (Delimitado al Norte por la carretera Toluca-Naucalpan), la Vía Dr. Gustavo Baz Prada, la calle 20 de Noviembre Primavera, Abasolo, Vía Dr. Gustavo Baz Prada y Blvd. Manuel Avila Camacho y al Sur por las calles Istacehuatl, Pico de Orizaba, Cda. de las Cruces, Tacintaro, Popocatepetl, Rafael Buena y Emilio G. Bazl.

XXX Naucalpan. Naucalpan.  
 Comprende parte del Municipio de Naucalpan Secciones de la 1 y la 2 de la 10 a la 36 correspondiente al VII Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 6, 12 y 13 de la 27 a la 65 y de la 39 a la 74 del XVIII Distrito Electoral Federal (Parte Norte del Municipio delimitado al sur por el Blvd. Manuel Avila Camacho, Vía Dr. Gustavo Baz Prada, Abasolo, Primavera, 20 de Noviembre, Vía Dr. Gustavo Baz Prada y la carretera Toluca-Naucalpan).

XXXI La Paz. La Paz.  
 Chimalhuacán.  
 Chicoleapan.

XXXII Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl.  
 Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl secciones de la 1 a la 50 correspondientes al XXVII Distrito Electoral Federal, de la 11 a la 19 de la 21 a la 27 y de la 37 a la 47 correspondientes al XXVIII Distrito Electoral Federal y de la 1 a la 55 correspondiente al XXIX Distrito Electoral Federal.

**DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS**  
 XXXIII Ecatepec. Ecatepec.

Comprende parte del Municipio de Ecatepec de las Secciones de la 1 a la 11, 77 a la 87 correspondientes al XXXII Distrito Electoral Federal los Municipios de Axapusco de la 1 a la 10, Nopaltepec de la 1 a la 4, Tecámac de la 1 a la 13 y Temascalapa de la 1 a la 7. (Parte del Municipio de Ecatepec, delimitado al Oeste por el Gran Canal y al Sur por la Av. Central).

XXXIV Ixtapan de la Sal. Ixtapan de la Sal.  
 Tonatico.  
 Coatepec Harinas.  
 Villa Guerrero.  
 Tecámac.  
 Temascalapa.  
 Axapusco.  
 Nopaltepec.

**NUMERO, AMBITO Y MAGNITUD DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES**

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCION.—Comprende los Distritos:**

- I Toluca.
- II Toluca.
- IV Lerma.
- V Tenango del Valle.
- VI Tlanguistenco.
- VII Tenancingo.
- VIII Sultepec.
- IX Tejupileo.
- X Valle de Bravo.
- XVII Huisquilucan.
- XXIX Naucalpan.
- XXX Naucalpan.
- XXXIV Ixtapan de la Sal.

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION.—Comprende los Distritos:**

- III Temoaya.
- XI Santo Tomás de los Plátanos.
- XII El Oro.
- XIII Atlacomulco.
- XIV Jilotepec.
- XV Ixtlahuaca.
- XVI Atizapán.
- XVIII Tlahuepantla.
- XIX Cuautitlán de Romero Rubio.

**TERCERA CIRCUNSCRIPCION.—Comprende los Distritos:**

- XX Zumpango.
- XXI Ecatepec.
- XXII Ecatepec.
- XXIII Texcoco.
- XXIV Nezahualcóyotl.
- XXV Nezahualcóyotl.
- XXVI Nezahualcóyotl.
- XXVII Chalco.
- XXVIII Amecameca.
- XXX La Paz.
- XXXI Nezahualcóyotl.
- XXXIII Ecatepec.

Toluca, Méx., a 29 de Mayo de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

C. Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
 (Rúbrica)

EL SECRETARIO.  
 C. Lic. Notario Gabriel M. Ezeta Moll,  
 (Rúbrica)

# PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

## CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de dos copias siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS:

### SUSCRIPCIONES

Por un año .....	\$ 2,000.00
Por seis meses .....	\$ 1,000.00
Más gastos de envío	
Envíos Diarios .....	\$ 1,000.00
Envíos Semanales .....	\$ 3,000.00
Envíos Quincenales .....	\$ 2,400.00
Envíos Mensuales .....	\$ 2,210.00

### EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$5.00 c/u.  
Sección atrasada al doble.

### PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación .....	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones .....	20.00
Línea por tres publicaciones .....	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$2,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$2,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$2,000.00 la página \$1000.00 media plana y \$500.00 el cuarto de página

### PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 2,000.00	por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 3,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre .....	\$ 3,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 3,000.00	por plana o fracción

## ATENTAMENTE

LA DIRECCION